

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 349 -2021-OAT-MDI

Imperial, 10 de noviembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 7369-2021-MDI, de fecha 26 de octubre del 2021, presentado por la Sra. FLORES LOPEZ, NANCI EDITA Identificada con D.N.I. N° 15436185 y con domicilio Fiscal ubicado en Asent. H. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 12 Lt. 4- Imperial - Cañete; El Informe N° 016-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI; respecto a la Solicitud de “INSCRIPCIÓN DE PREDIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que “que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza”. “cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente”.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 7369-2021-MDI**, de fecha 26 de octubre del 2021, presentado por la Sra. **FLORES LOPEZ, NANCI EDITA** Identificada con **D.N.I. N° 15436185**, quien solicita **INSCRIPCIÓN DE PREDIO**, respecto al predio urbano ubicado en AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 12 Lt. 4 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 300.20 m²; toda vez que manifiesta ser propietario del predio urbano Certificado Literal P17057869.

Que, mediante **Informe N° 016-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 08 de noviembre del 2021 el personal técnico de la Unidad de Administración y Orientación Tributario, Informa que la administrada presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002684, ii) Copia simple de D.N.I N° 15436185 y N° 15413551 iii) Copia fedateada de Certificado Literal de predio iv) Recibo de Caja N° 00262492021. La Administrada solicita Inscripción de Predio del predio urbano ubicado en AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 12 Lt. 4 del Distrito de Imperial, con un área de terreno de 300.20 m², y de la revisión del fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal P17057869 la administrada Sra. **FLORES LOPEZ, NANCI EDITA** con D.N.I. N° 15436185 y Sr. **DE LA CRUZ PALOMINO, TEOFILO HILARIO** con D.N.I. N° 15413551 son titulares del predio urbano ubicado en **AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 12 Lt. 4 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 300.20 m² en virtud del Título de propiedad otorgado por el Organismo de Formalización – COFOPRI.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** respecto al predio urbano ubicado en **AA.HH. Asociación Civil Alto Valle Hermoso Mz. 12 Lt. 4 del Distrito de Imperial**, con un área de terreno de 300.20 m², a favor de los Sres.: **FLORES LOPEZ, NANCI EDITA** identificado con D.N.I. N° 15436185 y **DE LA CRUZ PALOMINO, TEOFILO HILARIO** identificado con D.N.I. N° 15413551; según Certificado Literal P17057869 y por los considerandos señalados en la presente resolución.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE IMPERIAL

“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. -**NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIO

